



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Del Borrador de Real Decreto por el que se desarrolla la Ley de distribución de seguros y reaseguros privados en materia de formación

La presente consulta tiene como objetivo recabar, directamente o a través de sus organizaciones representativas, la opinión de las personas y entidades potencialmente afectadas por la norma proyectada.

a) Antecedentes de la norma.

El Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

La Directiva 2016/97, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea el 2 de febrero de 2016, que deroga la Directiva 2002/92/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de diciembre de 2002, sobre la mediación en los seguros.

b) Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.

La Directiva 2016/97, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero, establece la necesidad de que todas las personas pertinentes que formen parte de la estructura de gobierno de los distribuidores de seguros o reaseguros, así como sus empleados que participen directamente en la distribución de seguros o de reaseguros, tengan un nivel idóneo de conocimientos y competencia respecto de la actividad de distribución. La idoneidad del nivel de conocimientos y competencia debe quedar garantizada por el cumplimiento por parte de dichas personas de unos requisitos profesionales y de competencia específicos.

El Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional, estableció el deber de formación de los mediadores de seguros, corredores de reaseguros y demás personas que participasen directamente en la mediación de seguros y reaseguros privados, dejando fuera de su ámbito de aplicación a las entidades aseguradoras que distribuyen directamente sus productos de seguros y a sus empleados. Con el fin de promover un entorno equitativo así como la igualdad de condiciones de competencia, se hace necesario establecer un marco normativo en materia de formación que



garantice que todos los distribuidores de seguros y de reaseguros poseen los conocimientos mínimos necesarios.

c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.

Se encuentra en estado de tramitación avanzado el texto legal que transpondrá al ordenamiento jurídico español la Directiva 2016/97, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros, que debe estar transpuesta al ordenamiento jurídico con fecha límite 1 de julio de 2018 y que a su vez deroga la anterior Directiva 2002/92/CE.

La norma de transposición incorporará a nuestro ordenamiento jurídico las obligaciones que en materia de conocimientos y competencia profesional establece la Directiva 2016/97, siendo por tanto necesario adaptar, en coherencia con la misma, las disposiciones de desarrollo del citado texto legal en esta materia.

d) Objetivos de la norma.

- Coordinar las distintas disposiciones sobre los requisitos profesionales de las personas que acceden a la actividad de distribución de seguros y de reaseguros.
- Llevar a cabo el desarrollo reglamentario de esta materia en coherencia con la nueva Ley de distribución que se encuentra en una fase avanzada de su tramitación.
- Garantizar un elevado nivel de profesionalidad y competencia entre los distribuidores de seguros y colaboradores externos, así como entre el personal relevante de ambos, de forma que sus conocimientos profesionales estén en consonancia con el nivel de complejidad de sus actividades.

e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

En cuanto a la forma de llevar a cabo esta adaptación normativa, cabe identificar dos alternativas: elaborar un nuevo Real Decreto o modificar el Real Decreto 764/2010, de 11 de junio, por el que se desarrolla la Ley 26/2006, de



17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados en materia de información estadístico-contable y del negocio, y de competencia profesional.

Se considera más ventajosa la primera opción, por la incorporación de los empleados y responsables de la actividad de distribución de las entidades aseguradoras dentro del ámbito de aplicación de la norma, por el elevado número de preceptos que habría que incorporar o modificar en el Real Decreto actual y finalmente por mayor coherencia regulatoria, al estar el Real Decreto vigente referido a una Ley que quedará derogada, pues se ha optado en lugar de modificarla, por elaborar una nueva Ley a efectos de transponer la Directiva 2016/97.

No están previstas alternativas no regulatorias.

Plazo de duración de la consulta: Hasta el 4 de mayo de 2018.

Dirección de correo donde dirigir las observaciones:

caipregulacion.dgsfp@mineco.es